

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2256/2021

Sujeto Obligado:

Secretaría de Obras y Servicios



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Realizó varios requerimientos relacionados con las medidas adoptadas por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a causa del SARS-COV2 (COVID-19).



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

El particular se inconformó porque la información proporcionada no se remitió en tiempo y forma, asimismo, es incompleta.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

MODIFICAR la respuesta impugnada.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: información incompleta; falta de respuesta; cambio de modalidad; Covid-19.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Secretaría de Obras y Servicios
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2256/2021

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

COMISIONADA PONENTE:

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ¹

Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veintidós².

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.2256/2021**, interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **MODIFICAR** la respuesta impugnada con base en lo siguiente.

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El uno de diciembre del dos mil veinte, mediante la PNT, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, a la que le correspondió el número de folio **0107000174620**, señalando como medio para oír y recibir notificaciones el **Sistema de solicitudes de la PNT**, previsto en su solicitud de información y solicitando en la modalidad **“Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”**, lo siguiente:

“1.-Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuantos oficios fueron suscritos por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, María del Rosario

¹ Con la colaboración de Jorge Dalai Miguel Madrid Bahena y Nancy Gabriela Gramendi Castillo.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2022, salvo precisión en contrario.

Lagunes Malpica, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 6 al 10 de abril del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado.

2.- Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado por parte de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales, encabezada por la C. Ana Laura Martínez Gómez los convenios y sus respectivos números de folio que ha realizado, derivados de la contingencia sanitaria y cuáles son los procedimientos que ha implementado para prevenir los contagios del SARS-COV2 (COVID-19) derivado de la elaboración de dichos convenios por el periodo comprendido del 6 al 10 de abril del 2020, asimismo solicito en medio electrónico el soporte documental del mismo.

3.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles han sido los cambios en el personal que ha solicitado el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México a su Dirección General de Administración y Finanzas, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde del 6 al 10 de abril del 2020 del 2020.

4.- A causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y me informe e indique el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que se entiende por actividades esenciales dentro de la Secretaría a su cargo y cuáles son las actividades esenciales que determinó se debían continuar desempeñándose, asimismo que personal lleva a cabo dichas actividades, solicitando en este último rubro el nombre y adscripción del personal, así como la periodicidad en que dichas actividades son llevadas a cabo; todo lo anterior se solicita por el periodo comprendido del 6 al 10 de abril del 2020, asimismo requiero en medio electrónico, el soporte documental de dichas determinaciones, de que manera fueron comunicados por parte de la citada autoridad y su notificación.

5.- Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y se me informe, como el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México ha llevado a cabo la distribución de insumos sanitizantes, (material desinfectante, cubrebocas, caretas, gel antibacterial, tapetes sanitizantes, entre otros); en la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Jurídica y Normativa, Dirección General de Servicios Técnicos, Dirección General de Construcción de Obras Públicas, Dirección General de Obras para el Transporte, Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, Dirección de Información y Logística Institucional, Coordinación de Control Documental y Atención a Auditorías y Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, desde el 6 al 10 de abril del 2020, asimismo solicito en medio electrónico el soporte documental del mismo y el correspondiente acuse de recibo.

6.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Circuito Interior, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el Solicito se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Circuito Interior, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

7.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Mercado la Merced, a cargo de

esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

8.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Línea 12 del Metro, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

9.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobus Línea 5, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

10.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobus Línea 3, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

11.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Tren Interurbano México Toluca tramo Ciudad de México, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

12.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebici Eje Central, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

13.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebús Elevado Eje 8 Sur, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

14.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Cablebus Línea 1, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

15.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Cablebus Línea 2, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

16.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en todos y cada uno de los Pilares, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

17.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Centro de Salud San Luis Tlaxiátemalco, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

18.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Puente Vehicular Periférico Sur Oriente, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico., asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

19.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Mercado la Merced, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

20.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Línea 12 del Metro, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

21.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobus Línea 5, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

22.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobus Línea 3, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

23.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Tren Interurbano México Toluca tramo Ciudad de México, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

24.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebici Eje Central, a cargo

de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

25.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebús Elevado Eje 8 Sur, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

26.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Cablebus Línea 1, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

27.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Cablebus Línea 2, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

28.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en todos y cada uno de los Pilares, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

29.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Centro de Salud San Luis Tlaxialtemalco, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

30.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Puente Vehicular Periférico Sur Oriente, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

II. Respuesta. El veinte de octubre de dos mil veintiuno, el Sujeto Obligado, notificó al particular a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, un oficio identificado como **CDMX/SOBSE/SUT/3496/2021**, signado por la Subdirectora de la Unidad de Transparencia de la secretaria de Obras y Servicios, mismo en el que se le informa a la solicitante de información lo siguiente:

[...]

Al respecto, en el ámbito de competencia de esta Secretaría y de conformidad con los alcances del Derecho de Acceso a la Información Pública prevista en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), se informa lo siguiente:

- El artículo 6, fracciones XIII y XIV, la Ley de Transparencia garantiza el derecho de acceso a la información pública, esto es, la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a información generada y administrada por los sujetos obligados.
- Entendiendo que la expresión documental de dicha información se define como: “expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias y decisiones de los sujetos obligados, sus personas servidoras públicas e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico”.
- Su artículo 208, establece que los sujetos obligados deben dar acceso a los documentos que obren en sus archivos, o bien, que deberían poseer de conformidad con sus facultades y atribuciones.
- Por su parte, el artículo 219 prevé que la obligación de los sujetos obligados no contempla el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Derivado de lo anterior, se debe comprender que el derecho de acceso a la información no implica que los sujetos obligados generen información a petición de los solicitantes, cuando no tienen el deber de documentar, derivado de sus facultades.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 16, 122, apartado A, fracciones III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 2 fracción I, II, XXI, 9, 71, 72, 75, 78 fracción III, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 6 fracción XV y XLII, 7, 10, 13, 92, 93 fracción I, IV, VI y VII, 192, 193, 194, 196, 205, 206 y 212 de la Ley de Transparencia, con relación al numeral 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, **toda vez que la presente solicitud de información pública versa sobre un asunto ya atendido con anterioridad, registrado en el Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México, bajo el número de folio 0107000155320, le informo sobre el contenido de los oficios que dieron atención a la solicitud previamente citada, ello en virtud de que la misma encuadra totalmente con lo que el hoy peticionario requiere:**

- 1.Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/337/2020 (adjunto), signado por el Subdirector Jurídico, Enlace Institucional y Gestión.
- 2.Oficio SOBSE/SSU/DGOIV/JUDCCO “B”/2020–11-27.002 (adjunto), signado por la Jefa Departamental de contratos y Convenios de Obras “B”.
- 3.Oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1656/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa.

4. Oficio GCDMX/SOBSE/DGAF/3850/2020(adjunto), signado por el Director General de Administración y Finanzas.

5. Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1708/2020(adjunto), signado por la Directora de Administración de Capital Humano.

6. Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/4037/2020(adjunto), signado por el Director General de Administración y Finanzas.

7. Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1792/2020(adjunto), signado por la Directora de Administración de Capital Humano.

8. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/066/2021(adjunto), signado por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública.

9. Oficio CDMX/SOBSE/CCDAA/1099/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Control Documental y Atención a Auditorías.

Ahora bien, respecto a “A causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y me informe e indique el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que se entiende por actividades esenciales dentro de la Secretaría a su cargo y cuáles son las actividades esenciales que determinó se debían continuar desempeñándose, asimismo que personal lleva a cabo dichas actividades, solicitando en este último rubro el nombre y adscripción del personal, así como la periodicidad en que dichas actividades son llevadas a cabo; todo lo anterior se solicita por el periodo comprendido del 17 al 21 de agosto del 2020, asimismo requiero en medio electrónico, el soporte documental de dichas determinaciones, de qué manera fueron comunicados por parte de la citada autoridad y su notificación.”

Con relación a las actividades esenciales, éstas se encuentran definidas por el Punto PRIMERO, fracción II del TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2020, por lo que, por parte de esta Secretaría da cumplimiento a dicho acuerdo.

Asimismo, se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTIGENCIA SANITARIA COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de marzo de 2020.

Así como a los ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 307, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS

DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID19, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 313, de fecha treinta de marzo de dos mil veinte; QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 354 Bis, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinte; NOVENO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 404 Bis, de fecha siete de agosto del año dos mil veinte, favoreciendo el trabajo en casa, respecto de las actividades a las que se pueden atender por la vía remota.

En lo relativo a las acciones implementadas con motivo de la contingencia se atiende en todo momento lo establecido en los "LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2020, y se participa de forma activa con la coordinación de la Dirección General de Administración y Finanzas en esta Secretaría, a fin de garantizar la implementación de medidas sanitarias establecidas en los Lineamientos.

Derivado de lo anterior, se remiten los acuerdos mencionados, por ser el soporte documental solicitado, toda vez que, su comunicación fue por medio de la publicación oficial en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. (Sic)

[...]

1.- Oficio número **CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1656/2020** de fecha 18 de diciembre de 2020, emitido por la Coordinadora de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa:

“ ...

Por lo que respecta a los cuestionamientos señalados en los párrafos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; son cuestionamientos dirigidos a unidades administrativas diversas a esta área, por lo que se sugiere sean canalizadas a fin de satisfacer los requerimientos.

En atención a su pregunta en el párrafo 5, en específico a: *“Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y se me informe, como el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México ha llevado a cabo la distribución de insumos sanitizantes, (material desinfectante, cubrebocas, caretas, gel antibacterial, tapetes sanitizantes, entre otros); en la ... Dirección General Jurídica y Normativa, [...], desde el 6 al 10 de abril del 2020, asimismo solicito en medio electrónico el soporte documental del mismo y el correspondiente acuso de recibo.”* (sic), me permito comunicarle que dentro de las atribuciones que corresponden a esta área jurídica, no se encuentra la de coordinación y/o seguimiento de la distribución de insumos de sanitizantes, por lo que no se ha generado la información requerida.

...” (sic)

2.- Oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/066/2021** de fecha 16 de abril de 2021, emitido por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública:

OKOK AGREGAR

“ ...

“ Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado por parte de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales, encabezada por la C. Ana Laura Martínez Gómez los convenios y sus respectivos números de folio que ha realizado, derivados de la contingencia sanitaria y cuáles son los procedimientos que ha implementado para prevenir los contagios del SARS-COV2 (COVID- 19) derivado de la elaboración de dichos convenios por el periodo comprendido del 6 al 10 de abril del 2020, asimismo solicito en medio electrónico el soporte documental del mismo.”

Al respecto, se informa que, con relación a los procedimientos implementados, se informa que derivado de lo dispuesto por el Punto PRIMERO, fracción II del TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID- 19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2020, por lo que, esta Dirección da cumplimiento a dicho acuerdo.

Asimismo, se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de marzo de 2020.

Por lo respecta a los puntos restantes de la solicitud, se encuentran fuera de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva a mi cargo.

...” (sic)

3.- Oficio número **GCDMX/SOBSE/DGAF/4037/2021** de fecha 25 de noviembre de 2020, emitido por el Director General de Administración y Finanzas:

OKOK AGREGAR

“ ...

Al respecto, en ámbito de competencia de esta Dirección General de Administración y Finanzas, adjunto al presente, copia del oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1792/2020, de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrito por la Dirección de Administración de Capital Humano, adscrita a esta Dirección General, que contiene la información detallada, con la que los diversos requerimientos, de la Solicitud de información en comento, fueron atendidos.

...” (sic)

3.1.- Oficio **CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1792/2020** de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por la Directora de Administración de Capital Humano:

“ ...

Sobre el particular, le informo que, se atendió la solicitud correspondiente al folio con número **0107000166420**, conforme a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas, esta Dirección de Administración de Capital Humano atiende la solicitud efectuada por el requirente, con las siguientes precisiones:

“Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuantos oficios fueron suscritos por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, María del Rosario Lagunes Malpica, por causa del SARS-COV2 (COVID)19, esto es desde el 06 al 10 de abril del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado.” (sic).

- *Con respecto a cuantos oficios fueron signados por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, le informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran en las Subdirecciones dependientes de esta Dirección de Administración de Capital Humano, no se cuenta con antecedente alguno de oficios recibidos, suscritos por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios, relacionados con la emergencia sanitaria por SARS- COV2 (COVID 19), en el periodo de referencia.*

“Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles han sido los cambios en el personal que ha solicitado el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México a su Dirección General de Administración y Finanzas, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 6 al 10 de abril del 2020 del 2020.” (sic).

- *Con respecto a cuáles han sido los cambios de personal solicitados por el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México en el periodo desde el 6 al 10 de abril del 2020, le informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran en la Subdirección de Control de Personal*

es número 94, piso 1,

Asimismo, se hace mención que existen rubros específicos en esta solicitud de información, los cuales no fue posible atender, debido a que no se encuentran en el ámbito de atribuciones de esta Dirección originando respuestas parciales para el folio atendido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

...” (sic)

4.- Oficio número **GCDMX/SOBSE/DGAF/3850/2021** de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Director General de Administración y Finanzas:

“ ...

Al respecto, en ámbito de competencia de esta Dirección General de Administración y Finanzas, adjunto al presente, copia del oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1708/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrito por la Dirección de Administración de Capital Humano, adscrita a esta Dirección General, que contiene la información detallada, con la que la Solicitud de Información en comentario, fue atendida.

...” (sic)

4.1.- Oficio **CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1708/2020** de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por la Directora de Administración de Capital Humano:

“ ...

“Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuantos oficios fueron suscritos por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, María del Rosario Lagunes Malpica, por causa del SARS-COV2 (COVID)19, esto es desde el 06 al 10 de abril del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado.” (sic).

- Con respecto a cuantos oficios fueron signados por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, le informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran en las Subdirecciones dependientes de esta Dirección de Administración de Capital Humano, no se cuenta con antecedente alguno de oficios recibidos, suscritos por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios, relacionados con la emergencia sanitaria por SARS- COV2 (COVID 19), en el periodo de referencia.

“Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles han sido los cambios en el personal que ha solicitado el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México a su Dirección General de Administración y Finanzas, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 6 al 10 de abril del 2020 del 2020.” (sic).

- Con respecto a cuáles han sido los cambios de personal solicitados por el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México en el periodo desde el 6 al 10 de abril del 2020, le informo que después de llevar a cabo una

nero 94. niso 1

“Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuantos oficios fueron suscritos por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, María del Rosario Lagunes Malpica, por causa del SARS-COV2 (COVID19), esto es desde el 06 al 10 de abril del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado.” (sic).

- *Con respecto a cuantos oficios fueron signados por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, le informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran en las Subdirecciones dependientes de esta Dirección de Administración de Capital Humano, no se cuenta con antecedente alguno de oficios recibidos, suscritos por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios, relacionados con la emergencia sanitaria por SARS- COV2 (COVID 19), en el periodo de referencia.*

“Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles han sido los cambios en el personal que ha solicitado el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México a su Dirección General de Administración y Finanzas, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 6 al 10 de abril del 2020 del 2020.” (sic).

- *Con respecto a cuáles han sido los cambios de personal solicitados por el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México en el periodo desde el 6 al 10*

de abril del 2020, le informo que después de llevar a cabo una

Asimismo, se hace mención que existen rubros específicos en esta solicitud de información, los cuales no fue posible atender, debido a que no se encuentran en el ámbito de atribuciones de esta Dirección originando respuestas parciales para el folio atendido.

...”(sic)

5.- Oficio número **SOBSE/SSU/DOGOIV/JUDCCO”B”/2020-11-27.002** de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por la Jefa de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras “B”:

“ ...

Por lo que hace a los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebici Eje Central, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS- COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, le informo que la obra se ejecutó y únicamente personal de estructura y honorarios adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, llevó a cabo acciones de supervisión, dicho personal cuenta con un horario mixto, en función de las actividades que se realizan en la obra; el horario diurno inicia a partir de las 9:00 has las 18:00 y el nocturno de las 22:00 hasta las 05:00 am.

Cabe mencionar que los demás puntos solicitados no son competencia de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.

...”(SIC)

6.- Oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/337/2020** de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por el Subdirector Jurídico, Enlace Institucional y Gestión:

“ ...

Al respecto se informa lo siguiente:

En relación a "... *cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Línea 12 del Metro, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico y cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Tren Interurbano México Toluca tramo Ciudad de Mexico, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.*" se acompaña copia simple del oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOC/510/2020, signado por el Encargado de la Dirección de Obra Civil, mediante el cual de atención a solicitud en comento.

En relación a "...*cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebús Elevado Eje 8 Sur, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.*" se acompaña copia simple de los oficios CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA1/017/2020, signado por el Subdirector de Obra Electromecánica "A1", y CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA2/112/2020 signado por el Subdirector de Obra Electromecánica "A2", mediante los cuales se da atención a solicitud en comento.

En relación a "... *cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Cablebus Línea 1, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico*" y "...*cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Cablebus Línea 2, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.*" se acompaña copia simple del oficio SOBSE/SI/DGOT/DECb/326/2020, signado por el Director Ejecutivo de Construcción del Sistema Cablebús, mediante el cual se da atención a solicitud en comento.

..."(sic)

6.1.- Oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOC/510/2020** de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por el Encargado de la Dirección de Obra Civil:

"...

De acuerdo a lo anteriormente descrito, y con objeto de dar la pronta atención al requerimiento, a continuación se emite la información solicitada que corresponde a la Dirección que tengo a mi cargo.

Requerimiento	Respuesta
1) Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Línea 12 del Metro, a cargo de esa Secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, así mismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.	En base al Contrato para la Ampliación Línea 12 del Metro de se estipula un horario de trabajo en Obra de 7 am a 7 pm y en horario Nocturno de 8 pm a 6 am. La empresa Supervisora estableció un horario laboral de 8 am a 7 pm. Implementando el Protocolo para las Obras en proceso de Construcción durante la Contingencia Sanitarias COVID-19, emitido en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 309, 24/03/20. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portauploads/gacetas/24867c10e71be76648a8b184c3a8caxcc.pdf
2) Solicito y se me sea proporcionado y se me informe cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Tren Interurbano México - Toluca tramo Ciudad de México, a cargo de esa secretaria, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es del 23 al 27 de marzo del 2020, así	De lo anterior se informa que la Obra del Tren Interurbano México-Toluca, estuvo suspendida del mes de Septiembre del año 2019 hasta Septiembre del 2020. Por lo que en la fecha solicitada no había personal laborando.

mismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico	
--	--

...”(sic)

6.2.- Oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA1/017/2020** de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Subdirector de Obra Electromecánica “A1”:

“...

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que durante los periodos requeridos del 23 al 27 de marzo del 2020, esta Subdirección de Obra Electromecánica no tuvo a su cargo ningún contrato de Obra Pública, por lo que no aplica la solicitud de información requerida.

...” (SIC)

6.3.- Oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA2/112/2020** de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Subdirector de Obra Electromecánica “A2”:

“...

“Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el trolebús Elevado Eje 8 Sur, a cargo de esa secretaria, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico”.

R.- En este periodo el área no tenía obra asignada.

...” (sic)

6.4.- Oficio número **SOBSE/DGOT/DECb/0326/2020** de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Construcción del Sistema de Cablebús:

“ ...

“requerimientos

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuantos oficios fueron suscritos por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, María del Rosario Lagunes Malpica, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 6 al 20 de abril del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado por parte de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales, encabezada por la C. Ana Laura Martínez Gómez los convenios y sus respectivos números de folio que ha realizado, derivados de la contingencia sanitaria y cuáles son los procedimientos que ha implementado para prevenir los contagios del SARS-COV2 (COVID-19) derivado de la elaboración de dichos convenios por el periodo comprendido del 6 al 10 de abril del 2020, asimismo solicito en medio electrónico el soporte documental del mismo.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles han sido los cambios en el personal que ha solicitado el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México a su Dirección General de Administración y Finanzas, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde del 6 al 10 de abril del 2020 del 2020.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

A causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y me informe e indique el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que se entiende por actividades esenciales dentro de la Secretaría a su cargo y cuáles son las actividades esenciales que determinó se debían continuar desempeñándose, asimismo que personal lleva a cabo dichas actividades, solicitando en este último rubro el nombre y adscripción del personal, así como la periodicidad en que dichas actividades son llevadas a cabo; todo lo anterior se solicita por el periodo comprendido del 6 al 10 de abril del 2020.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Asimismo, requiero en medio electrónico, el soporte documental de dichas determinaciones, de qué manera fueron comunicados por parte de la citada autoridad y su notificación. Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y se me informe, como el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México ha llevado a cabo la distribución de insumos sanitizantes, (material desinfectante, cubrebocas, caretas, gel anti-bacterial, tapetes sanitizantes, entre otros);

en la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Jurídica y Normativa, Dirección General de Servicios Técnicos, Dirección General de Construcción de Obras Públicas, Dirección General de Obras para el Transporte, Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, Dirección de Información y Logística Institucional, Coordinación de Control Documental y Atención a Auditorías y Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, desde el 6 al 10 de abril del 2020, asimismo solicito en medio electrónico el soporte documental del mismo y el correspondiente acuse de recibo.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Circuito Interior, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el Solicito se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Circuito Interior, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Mercado la Merced, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Línea 12 del Metro, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobús Línea 5, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde la 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobús Línea 3, a cargo de esa

en la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Jurídica y Normativa, Dirección General de Servicios Técnicos, Dirección General de Construcción de Obras Públicas, Dirección General de Obras para el Transporte, Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, Dirección de Información y Logística Institucional, Coordinación de Control Documental y Atención a Auditorías y Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, desde el 6 al 10 de abril del 2020, asimismo solicito en medio electrónico el soporte documental del mismo y el correspondiente acuse de recibo.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Circuito Interior, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el Solicito se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Circuito Interior, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Mercado la Merced, a cargo de esa secretaría, por causa del SARSCOV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Línea 12 del Metro, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobús Línea 5, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde la 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobús Línea 3, a cargo de esa

Por otra parte, las visitas se llevan a cabo frecuentemente en los diferentes frentes de obra, donde se complica llevar un registro o control documental, motivo por el cual no se cuenta con este.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en todos y cada uno de los Pilares, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Centro de Salud San Luis Tlaxiátemalco, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Puente Vehicular Periférico Sur Oriente, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico., asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Mercado la Merced, a cargo de esa secretaría, por causa del SARSCOV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Línea 12 del Metro, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-CO V₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobús Línea 5, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobús Línea 3, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Tren Interurbano México Toluca tramo Ciudad de México, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trole bici Eje Central, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebús Elevado Eje 8 Sur, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Cablebus Línea 1, a cargo de esa secretaría, por causa del SARSCOV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

El horario del personal designado como Residente de Obra es variado.

Por otra parte, las visitas se llevan a cabo frecuentemente en los diferentes frentes de obra, donde se complica llevar un registro o control documental, motivo por el cual no se cuenta con este.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Cablebus Línea 2, a cargo de esa secretaría, por causa

del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

El horario del personal designado como Residente de Obra es variado.

Por otra parte, las visitas se llevan a cabo frecuentemente en los diferentes frentes de obra, donde se complica llevar un registro o control documental, motivo por el cual no se cuenta con este.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en todos y cada uno de los Pilares, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Centro de Salud San Luis Tlaxiátemalco, a cargo de esa secretaría por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Puente Vehicular Periférico Sur Oriente, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV₂ (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Respecto a esta solicitud, le informo que no es alcance de la dirección ejecutiva de construcción del Sistema Cablebús

“(sic)”

7.- Oficio número **CDMX/SOBSE/CCDAA/1099/2020** de fecha 09 de noviembre de 2020, emitido por la Coordinadora de Control Documental y Atención a Auditorías:

“...”

En atención a su oficio **CDMX/SOBSE/SUT/3165/2020** de fecha 5 de noviembre del año en curso, y en relación a la Solicitud de Información ingresada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante el número de folio 0107000166420, a través de la cual el peticionario requiere le sea proporcionado y se le informe, “cómo el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México ha llevado a cabo la distribución de insumos sanitizantes, (material desinfectante, cubrebocas, caretas, gel antibacterial, tapetes sanitizantes, entre otros); en la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Jurídica y Normativa, Dirección General de Servicios Técnicos, Dirección General de Construcción de Obras Públicas, Dirección General de Obras para el Transporte, Dirección General de Obras para la Infraestructura Vial, **Coordinación de Control Documental y Atención a Auditorias** y Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, desde el 6 al 10 de abril del 2020, asimismo solicita en medio electrónico el soporte documental del mismo y el correspondiente acuse de recibo.”

Al respecto, me permito informarle que esta Coordinación dentro de su esfera de competencia, no cuenta con la información solicitada por el peticionario; por lo que se sugiere redireccionar esta petición a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, la cual es la facultada para tal efecto.

...”(sic)

III. Recurso. El once de noviembre del dos mil veintiuno, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente por lo siguiente:

“[...]

Agravios: Me causa agravio la respuesta proporcionada en todas y cada una de sus partes, toda vez que la misma no atiende mis requerimientos establecidos en la solicitud referida.

no cumple con todos y cada uno de los requerimientos formulados en tiempo, forma y modalidades solicitadas, ya sean pronunciamientos o documentos, ya que en todos y cada uno de ellos:

9. proporciona información incompleta

10. no todas las áreas contestan lo que se pregunto, como ejemplo (las preguntas para la Secretaria Particular)

11. La información solicitada no la proporciona en el medio ni la forma solicitadas,

12. Finalmente considero preciso puntualizar que mi solicitud de información versaba sobre temas COVID, por lo que con fundamento en el acuerdo emitido por el pleno de este Instituto el sujeto obligado debió de dar atención prioritaria a mi solicitud observando los términos establecidos en la ley de la materia y no como erróneamente aconteció en la realidad que se escudo en un acuerdo que no era aplicable al caso concreto (Sic)

[...]”

IV.- Turno. En la misma data, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.2256/2021** al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V.- Admisión. El diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51 fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234 fracción III, 236, 237, 239 y 243, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se admitió a trámite** el presente recurso de revisión.

Asimismo, con fundamento en los artículos 278, 285 y 289, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, admitió como pruebas de su parte las constancias obtenidas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Finalmente, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se puso a disposición de las partes el expediente en que se actúa para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho convenga, exhibieran pruebas que considerasen necesarias, o expresaran sus alegatos.

VI. Alegatos, ampliación y cierre de instrucción. El catorce de enero, se recibió, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, el oficio identificado como **CDMX/SOBSE/SUT/4184/2021**, signado por la Directora de la

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras y Servicios, por medio del cual presentó sus manifestaciones y alegatos, mismos que sustancialmente dicen lo siguiente:

[...]

Una vez que se han informado los antecedentes del Recurso de Revisión que nos ocupa, se procede a realizar las siguientes consideraciones de hecho y derecho, en contestación a los hechos, actos y agravios que manifiesta el recurrente.

PRIMERO. -El recurrente manifiesta que la respuesta emitida a su solicitud de información folio 0107000174620, resultó incompleta y la información solicitada no la proporciona en el medio ni la forma solicitada.

Al efecto se puede observar de la inconformidad que presenta el recurrente indica varios aspectos a considerar:

La solicitud se atendió de conformidad con los alcances del Derecho de Acceso a la Información Pública prevista en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), toda vez que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracciones XIII y XIV, de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), el derecho de acceso a la información pública es, la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a información generada y administrada por los sujetos obligados.

Asimismo su expresión documental se define como: “expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias y decisiones de los sujetos obligados, sus personas servidoras públicas e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Pudiendo estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico”.

De igual manera, su artículo 208, establece que los sujetos obligados deben dar acceso a los documentos que obren en sus archivos, o bien, que deberían poseer de conformidad con sus facultades y atribuciones.

Por su parte, el artículo 219 prevé que la obligación de los sujetos obligados no contempla el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Derivado de lo anterior, se debe comprender que el derecho de acceso a la información no implica que los sujetos obligados generen información a petición

de los solicitantes, cuando no tienen el deber de documentar, derivado de sus facultades.

La respuesta emitida se realizó dentro de los alcances del Derecho de Acceso a la Información y en la medida de la interpretación que se pudo hacer a los requerimientos del solicitante.

SEGUNDO.- Los agravios manifestados, se consideran inoperantes e infundados en razón, de que los mismos carecen de puntualidad clara, en qué le causa agravio o afectación a su esfera jurídica, en virtud de que, no basta tan solo con manifestar que, causa agravio de alguna manera la respuesta emitida a su solicitud de información pública, colocando en consecuencia a este Sujeto Obligado, en imposibilidad Jurídica y Material de dar debida atención a los alcances que refiere debían haberse atendido en su solicitud de Información pública.

Al efecto se transcribe la siguiente Tesis de Jurisprudencia:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. AUN CUANDO PARA LA PROCEDENCIA DE SU ESTUDIO BASTA CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR, ELLO NO IMPLICA QUE LOS QUEJOSOS O RECURRENTES SE LIMITEN A REALIZAR MERAS AFIRMACIONES SIN FUNDAMENTO. El hecho de que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya establecido en su jurisprudencia que para que proceda el estudio de los conceptos de violación o de los agravios, basta con que en ellos se exprese la causa de pedir, obedece a la necesidad de precisar que aquéllos no necesariamente deben plantearse a manera de silogismo jurídico, o bien, bajo cierta redacción sacramental, pero ello de manera alguna implica que los quejosos o recurrentes se limiten a realizar meras afirmaciones sin sustento o fundamento, pues es obvio que a ellos corresponde (salvo en los supuestos legales de suplencia de la queja) exponer razonadamente por qué estiman inconstitucionales o ilegales los actos que reclaman o recurren. Lo anterior se corrobora con el criterio sustentado por este Alto Tribunal en el sentido de que resultan inoperantes aquellos argumentos que no atacan los fundamentos del acto o resolución que con ellos pretende combatirse.

[...]

En virtud de lo anterior, ese Órgano Garante deberá declarar como infundado el argumento del recurrente, toda vez que, dentro de los alcances que se expresaron por el solicitante, fue dada atención a su solicitud de información pública. Asimismo, de lo manifestado en el Recurso en vía de alegatos no precisa el modo o circunstancia de afectación con las respuestas hechas de su conocimiento.

TERCERO. En virtud de lo anterior, es importante precisar, que si bien es cierto, su solicitud versa sobre temas de COVID, también lo es que los temas relacionados en la misma, no son considerados como funciones esenciales, de conformidad con el SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE

SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 30 de marzo del 2020, mismo que a la letra versa:

“...ÚNICO: Se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México.

Las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible.

Se exceptúan de la disposición señalada en el párrafo anterior las actividades que correspondan a instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil, bomberos, Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, C5, obras y servicios, sistema de aguas y Alcaldías en lo relativo al suministro de agua, así como las necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos y aquellas actividades o servicios susceptibles de proporcionarse a través de medios electrónicos, incluyendo los de carácter fiscal y presupuestal...”

De lo anterior se desprende que dentro de las Actividades descritas en el precepto antes citado no se encuentre la de acceso a la Información Pública, motivo por el cual no se le dio la atención de actividad prioritaria.

Asimismo, de conformidad con el “...Punto PRIMERO, fracción II del TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 1 de abril del 2020, los temas dentro de los cuales no se encuentra la información proporcionada para atención a COVID-19 consistieron en:

“...PRIMERO. Se establecen como acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2, que los sectores público, social y privado, de la Ciudad de México deberán implementar las siguientes medidas:

[...]...

II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales: a) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la

rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema de Salud de la Ciudad de México. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención; b) Las involucradas en la seguridad ciudadana; la procuración e impartición de justicia) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, notariales, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas, mercados, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; reparaciones mecánicas; misceláneas y recauderías; elaboración y venta de pan, tortillerías, lavanderías y tintorerías; en su modalidad de servicio para llevar o entrega a domicilio a cafeterías, restaurantes, fondas, loncherías y cocinas económicas; venta de alimentos para procesar en tianguis y mercados sobre ruedas; así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación; d) Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, drenaje y saneamiento, energía eléctrica, gas, petróleo, hospitalaria y médica, servicio de limpia, transporte y disposición final de residuos sólidos; entre otros que pudieran listarse en esta categoría...”gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura

En virtud de lo anterior, dicha respuesta y remisión cumple con el principio de fundamentación y motivación señalado en el artículo 6 fracción I y VIII de la ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de la Ley de la Materia, que señala:

“Artículo 6o.-Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

I. Que sean emitidos por autoridades competentes, a través del servidor público facultado para tal efecto; tratándose de órganos colegiados, deberán ser emitidos reuniendo el quórum, habiendo cumplido el requisito de convocatoria, salvo que estuvieren presentes todos sus miembros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

[...]

VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;

[...]"

Por lo que, de acuerdo con el precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe ser expedido por autoridad competente y estar debidamente fundado y motivado, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas.

Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.

La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

[...]

SOBRESEIMIENTO

Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 249, en su fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, (Ley de Información), solicito el sobreseimiento del presente recurso, toda vez que queda sin materia al haberse dado respuesta en su totalidad a la solicitud con número de folio 01047000174620, mismo que establece:

"... Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

[...]

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; ..."

Bajo esta tesitura, en términos del artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a efecto de acreditar los extremos de las manifestaciones ya vertidas."...(SIC).

Por otro lado, se declaró la preclusión del derecho de la parte recurrente para realizar manifestaciones, en virtud de que no formuló alguna dentro del plazo otorgado, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

De ahí, que ante la ausencia de voluntad de las partes para conciliar en el presente asunto se continuó con su tramitación ordinaria.

Finalmente, la Comisionada Instructora atendiendo a la carga de trabajo y a las labores de su ponencia acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles, en uso de la facultad que le confiere el artículo 243, fracción VII, párrafo segundo de la Ley de Transparencia; y al considerar que no existía actuación pendiente por desahogar, se decretó el cierre de instrucción.

Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de

revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. De la PNT y las constancias que integran el expediente, se advierte que la Parte Recurrente hizo constar: su nombre; Sujeto Obligado ante el que realizó la solicitud de información; medio para recibir notificaciones; los hechos en que se fundó la impugnación y los agravios que le causó el acto; en dicha plataforma se encuentra tanto la respuesta impugnada, como las constancias relativas a su tramitación.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, pues de las constancias del expediente se advierte que **la respuesta recurrida fue notificada el veinte de octubre de dos mil veintiuno**, de manera que el plazo de quince días hábiles de la parte recurrente para hacer valer su inconformidad transcurrió del veintiuno al veinticinco de octubre, y del uno al dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Debiéndose descontar por inhábiles el plazo que comprendió del veintiséis al veintinueve de octubre, por **Acuerdo 1884/SO/04-11/2021**; seis, siete, trece y

catorce de noviembre por corresponder a sábados y domingos; así como dos y quince de noviembre, por **Acuerdo 1815/SO/27-10/2021**. Ambos acuerdos emitidos por unanimidad de votos del Pleno de este Instituto en Sesiones Ordinarias de cuatro de noviembre y veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, respectivamente.

En tales condiciones, **si el medio de impugnación fue presentado el nueve de noviembre de dos mil veintiuno, es evidente que se interpuso en tiempo.**

TERCERO. Análisis de improcedencia. No pasa desapercibido para este Instituto que el sujeto obligado puso de manifiesto la improcedencia de este medio de impugnación por haber quedado sin materia, sobre la base de que en la respuesta complementaria se proporcionaron los datos que en principio se omitió rendir.

Al respecto, la Suprema Corte de justicia de la Nación³ ha sostenido que esta hipótesis se surte siempre que el acto impugnado deja de afectar la esfera jurídica de la parte quejosa, de suerte que aquel se torne insubsistente al grado que, aun habiéndose causado una interferencia en un derecho fundamental, su cese la desvanezca por completo.

Bajo esa premisa, debe **desestimarse** la causal de improcedencia apuntada, atento a que, si bien el sujeto obligado generó un acto posterior, en él se limitó a reiterar el contenido de la respuesta primigenia rendida por su organización, de manera que la afectación aducida continúa vigente.

³ Véase el contenido de las tesis de jurisprudencia 2a./J. 59/99, **CESACIÓN DE EFECTOS EN AMPARO. ESTA CAUSA DE IMPROCEDENCIA SE ACTUALIZA CUANDO TODOS LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO SON DESTRUIDOS EN FORMA TOTAL E INCONDICIONAL**; 2a./J. 9/98y415, **SOBRESEIMIENTO. CESACIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO**; y P. CL/97, **ACTO RECLAMADO, CESACIÓN DE SUS EFECTOS. PARA ESTIMAR QUE SE SURTE ESTA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA, DEBEN VOLVER LAS COSAS AL ESTADO QUE TENÍAN ANTES DE SU EXISTENCIA, COMO SI SE HUBIERA OTORGADO LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**; todas emitidas por el Alto Tribunal, correspondientes a la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y Su Gaceta.

Asimismo, este Órgano Colegiado no advirtió la actualización de una diversa causal de improcedencia de las previstas en el artículo 248 de la Ley de Transparencia; por lo que procede realizar el estudio de fondo del asunto que nos ocupa.

CUARTO. Delimitación En el caso, la cuestión a dilucidar consiste en determinar si como lo afirma la parte quejosa, la respuesta a su solicitud resultó incompleta, fuera de plazo y en ella se varió la modalidad de entrega y, por tanto, procede modificarla; o si, por el contrario, el sujeto obligado cumplió con su deber constitucional de garantizar el derecho fundamental a la información y debe confirmarse su actuación.

QUINTO. Cuestión previa. Atento a la materia de la controversia, se tiene que la parte quejosa enderezó uno de sus conceptos de agravio en contra de la omisión del sujeto obligado de dar respuesta dentro del plazo legal previsto en el artículo 219 de la Ley de Transparencia.

Sin embargo, ha sido criterio reiterado de este Órgano Colegiado que en aquellos casos que se impugne el contenido de una respuesta emitida de forma extemporánea, únicamente se analizarán las cuestiones de fondo esgrimidas en su contra.

CRITERIO 01/21.

Estudio del agravio. Se analizará el fondo de la respuesta extemporánea cuando se impugne su contenido. Cuando la parte recurrente interponga un recurso de revisión en donde exponga algún agravio respecto del fondo de una respuesta que haya sido extemporánea, se admitirá bajo alguna de las causales establecidas en el artículo 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y no por la establecida en el artículo 235 relacionada con la omisión de respuesta. Ello porque se parte de la premisa de que la pretensión de la parte recurrente es combatir la respuesta que se le otorgó y no así la falta de la misma.

No obstante lo anterior, debe fijarse que, contrario a lo sostenido por la parte recurrente, la respuesta la solicitud relacionada con este asunto sí fue resuelta en tiempo y forma por el sujeto obligado.

Ya que de conformidad con el plazo de días inhábiles determinado por la Secretaría de Obras y Servicios, este comprendió los meses de octubre a diciembre de dos mil veinte, y de enero al veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno. De esa suerte, la solicitud se tuvo por recibida el primer día hábil siguiente, esto es el veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Así, el plazo de nueve días hábiles para dar respuesta previsto en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, corrió a cargo del sujeto obligado del veintiocho al treinta de septiembre, y del uno al ocho de octubre de dos mil veintiuno. Pero además, debe contemplarse aquí que durante el trámite de la solicitud, en uso de la prerrogativa que le confiere el segundo párrafo del artículo en comento, amplió por siete días adicionales el plazo para responder la petición.

Por lo que el plazo ampliado comprendió del once al diecinueve de octubre de dos mil veintiuno. De ahí, que si la respuesta del sujeto obligado tuvo lugar el diecinueve del mes y año en cita, es evidente que su emisión resultó oportuna.

En esa dimensión, solo será objeto de revisión la afectación tendente a atacar la insuficiencia de la respuesta y la variación en la modalidad de entrega de la información.

SEXTO. Estudio de fondo. Este Instituto estima que los agravios formulados por la parte recurrente, analizados en su conjunto⁴, son **sustancialmente fundados** y suficientes para **modificar** la respuesta impugnada.

Efectivamente, si bien la respuesta rendida por el sujeto obligado guarda correspondencia con los requerimientos informativos formulados por la parte quejosa, a juicio de este cuerpo colegiado en ella no se privilegió el principio de máxima publicidad previsto en el artículo 6, apartado A, base primera de la Constitución Federal, con lo cual se produjo una interferencia en su derecho fundamental a la información.

A efecto evidenciar el aserto apuntado y lograr mayor claridad en el desarrollo argumentativo, se expondrán los componentes esenciales de la petición de información, en contraste con los elementos que aportó el sujeto obligado en su respuesta; lo cual, permitirá esclarecer si se contestó o no a un determinado requerimiento informativo y, en su caso, si aquella es satisfactoria.

Requerimiento informativo	Respuesta	Observación
<p>1.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuantos oficios fueron suscritos por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, María del Rosario Lagunes Malpica, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 6 al 10 de abril del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado.</p>	<p>Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1792/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por la Directora de Administración de Capital Humano; en lo que interesa informó:</p> <p><i>Le informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran en las Subdirecciones dependientes de esta Dirección de Administración de Capital Humano, no se cuenta con antecedente alguno de oficios recibidos, suscritos por la Asesora B del</i></p>	<p>Respuesta Satisfactoria</p>

⁴ Es aplicable la jurisprudencia (IV Región) 2o. J/5 (10a.), publicada en el Libro 29, Tomo III, página 2018, registro digital 2011406, de la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro **CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO.**

	<p>Secretario de Obras y Servicios relacionados con la emergencia sanitaria en el periodo de referencia.</p>	
<p>2.- Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado por parte de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales, encabezada por la C. Ana Laura Martínez Gómez los convenios y sus respectivos números de folio que ha realizado, derivados de la contingencia sanitaria y cuáles son los procedimientos que ha implementado para prevenir los contagios del SARS-COV2 (COVID-19) derivado de la elaboración de dichos convenios por el periodo comprendido del 6 al 10 de abril del 2020, asimismo solicito en medio electrónico el soporte documental del mismo</p>	<p>Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/066/2021, signado por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública; en lo que interesa informo:</p> <p><i>Al respecto se informa que, con relación a los procedimientos implementados, se informa que derivado de lo dispuesto en el Punto PRIMERO, fracción II del TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID- 19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2020, por lo que, por parte de esta Secretaría da cumplimiento a dicho acuerdo.</i></p> <p><i>Asimismo, se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTIGENCIA SANITARIA COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de marzo de 2020.</i></p>	<p>Respuesta no satisfactoria</p> <p>No informó sobre la suscripción de convenios con motivo de la pandemia sanitaria</p>
<p>3.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles han sido los cambios en el personal que ha solicitado el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México a su Dirección General de Administración y Finanzas, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde del 6 al 10 de abril del 2020 del 2020.</p>	<p>Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1792/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por la Directora de Administración de Capital Humano; en lo que interesa informo:</p> <p><i>le informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran en la Subdirección de Control de Personal dependiente de esta</i></p>	<p>Respuesta satisfactoria</p>

	<p><i>Dirección de Administración de Capital Humano y en el Sistema Único de Nómina, se identifica que, no existen movimientos de personal solicitados por el Secretario de Obras y Servicios en el periodo de referencia</i></p>	
<p>4.- A causa del virus SARS-COV2 (A causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y me informe e indique el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que se entiende por actividades esenciales dentro de la Secretaría a su cargo y cuáles son las actividades esenciales que determinó se debían continuar desempeñándose, asimismo que personal lleva a cabo dichas actividades, solicitando en este último rubro el nombre y adscripción del personal, así como la periodicidad en que dichas actividades son llevadas a cabo; todo lo anterior se solicita por el periodo comprendido del 6 al 10 de abril del 2020, asimismo requiero en medio electrónico, el soporte documental de dichas determinaciones, de que manera fueron comunicados por parte de la citada autoridad y su notificación.</p>	<p><i>Con relación a las actividades esenciales, éstas se encuentran definidas por el Punto PRIMERO, fracción II del TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2020, por lo que, por parte de esta Secretaría da cumplimiento a dicho acuerdo.</i></p> <p><i>Asimismo, se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTIGENCIA SANITARIA COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de marzo de 2020.</i></p> <p><i>Así como a los ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 307, de fecha veinte de marzo de dos mil</i></p>	<p>Respuesta no satisfactoria</p> <p>No informó sobre el personal y la periodicidad en que se desempeñan las actividades reputadas esenciales</p>

	<p>veinte; SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID19, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 313, de fecha treinta de marzo de dos mil veinte; QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 354 Bis, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinte; NOVENO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 404 Bis, de fecha siete de agosto del año dos mil veinte, favoreciendo el trabajo en casa, respecto de las actividades a las que se pueden atender por la vía remota.</p> <p>En lo relativo a las acciones implementadas con motivo de la contingencia se atiende en todo momento lo establecido en los "LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE</p>	
--	---	--

	<p>LACIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2020, y se participa de forma activa con la coordinación de la Dirección General de Administración y Finanzas en esta Secretaría, a fin de garantizar la implementación de medidas sanitarias establecidas en los Lineamientos.</p> <p>Derivado de lo anterior, se remiten los acuerdos mencionados, por ser el soporte documental solicitado, toda vez que, su comunicación fue por medio de la publicación oficial en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> <p>Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1792/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por la Directora de Administración de Capital Humano; en lo que interesa informo:</p> <p><i>Le informo que esta Secretaría se apega a lo dispuesto por el inciso e) del numeral Segundo del Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender La Declaratoria De Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de Evitar el Contagio y Propagación del Covid-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 01 de abril del año en curso, el cual dispone:</i></p> <p><i>Se establecen como acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCov2, que los sectores público, social y privado, de la Ciudad de México deberán implementar las siguientes medidas:</i></p>	
--	---	--

	<p><i>l. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales:</i></p> <p>d)..</p> <p>e) <i>Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, drenaje y saneamiento, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, servicio de limpia, transporte y disposición final de residuos sólidos; entre otros que pudieran listarse en esta categoría...</i></p> <p>f)..</p> <p><i>Por lo que respecta al rubro del personal que lleva a cabo dichas actividades, así como la periodicidad de las mismas, le informo que las Direcciones Generales de la Secretaría de Obras y Servicios, son las áreas responsables de diseñar las acciones de atención en función de las necesidades del servicio, en concordancia con los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.</i></p>	
<p>5.- Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y se me informe, como el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México ha llevado a cabo la distribución de insumos sanitizantes, (material desinfectante, cubrebocas, caretas, gel antibacterial, tapetes sanitizantes, entre otros); en la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Jurídica y Normativa, Dirección General de Servicios Técnicos, Dirección General de Construcción de Obras Públicas,</p>	<p>Oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1656/2020, signado por la Coordinadora de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa; en lo que interesa informo:</p> <p><i>me permito comunicarle que dentro de las atribuciones que corresponden a esta área jurídica, no se encuentra la de coordinación y/o seguimiento de la distribución de insumos sanitizantes, por lo que no se ha generado la información requerida.</i></p>	<p>Respuesta no satisfactoria</p>

<p><i>Dirección General de Obras para el Transporte, Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, Dirección de Información y Logística Institucional, Coordinación de Control Documental y Atención a Auditorías y Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, desde el 6 al 10 de abril del 2020, asimismo solicito en medio electrónico el soporte documental del mismo y el correspondiente acuse de recibo.</i></p>		
<p><i>6.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Circuito Interior, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el Solicito se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Circuito Interior, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</i></p>	<p>No existe pronunciamiento</p>	
<p><i>7.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Mercado la Merced, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</i></p>	<p>No existe pronunciamiento</p>	
<p><i>8.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Línea 12 del Metro, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte</i></p>	<p>Oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOC/510/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por el Encargado de la Dirección de Obra Civil, en lo que interesa informo: <i>En base al Contrato para la Ampliación Línea 12 del Metro de se informe, cuales son los horarios del personal estipula un</i></p>	<p>Respuesta satisfactoria</p>

<p>documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>horario de trabajo en Obra de 7 am a 7pm y en horario que acude a prestar sus servicios en la obra Nocturno de 8 pm a 6 am. La empresa Supervisora estableció un realizada en la Ampliación Línea 12 del Metro, a horario laboral de 8 am a 7 pm.</p> <p>Implementando el Protocolo para las Obras en proceso de COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de Construcción durante la Contingencia Sanitarias COVID-19, emitido marzo del 2020, así mismo solicito el soporte en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 309,24/03/20.</p>	
<p>9.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobus Línea 5, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>No existe pronunciamiento</p>	
<p>10.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobus Línea 3, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>No existe pronunciamiento</p>	
<p>11.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Tren Interurbano México Toluca tramo Ciudad de México, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito</p>	<p>Oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOC/510/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por el Encargado de la Dirección de Obra Civil, en lo que interesa informo: la obra estuvo suspendida del mes de septiembre del año 2019 hasta septiembre de 2020, por lo que en la</p>	<p>Respuesta satisfactoria</p>

<p>el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>fecha solicitada no había personal laborando.</p>	
<p>12.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebici Eje Central, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>Oficio SOBSE/SSU/DOGOIV/JUDCCO"B"/2020-11-27.002 de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por la Jefa de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras "B"; en lo que interesa informo: Que la obra se ejecutó y únicamente personal de estructura y honorarios adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, llevó a cabo acciones de supervisión, dicho personal cuenta con un horario mixto, en función de las actividades que se realizan en la obra; el horario diurno inicia a partir de las 9:00hrs a las 18:00 y el nocturno de las 22:00 hasta las 05:00am.</p>	<p>Respuesta satisfactoria</p>
<p>13.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebús Elevado Eje 8 Sur, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>Oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA2/112/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Subdirector de Obra Electromecánica "A2", en lo que interesa informo: En este periodo el área no tenía obra asignada.</p>	<p>Respuesta satisfactoria</p>
<p>14.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Cablebus Línea 1, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.^o</p>	<p>Oficio número SOBSE/DGOT/DECb/0326/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Construcción del Sistema de Cablebús; en lo que interesa informo: El horario del personal designado como residente de obra es variado.</p>	<p>Respuesta no satisfactoria</p>
<p>15.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Cablebus Línea 2, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es</p>	<p>Oficio número SOBSE/DGOT/DECb/0326/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Construcción del Sistema de Cablebús; en lo que interesa informo:</p>	<p>Respuesta no satisfactoria</p>

<p>desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>El horario del personal designado como residente de obra es variado.</p>	
<p>16.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en todos y cada uno de los Pilares, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>No existe pronunciamiento</p>	
<p>17.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Centro de Salud San Luis Tlaxialtemalco, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>No existe pronunciamiento</p>	
<p>18.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Puente Vehicular Periférico Sur Oriente, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico., asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>No existe pronunciamiento</p>	
<p>19.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Mercado la Merced, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el</p>	<p>No existe pronunciamiento</p>	

<p>soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>		
<p>20.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Línea 12 del Metro, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>Oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOC/510/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por el Encargado de la Dirección de Obra Civil, en lo que interesa informo:</p> <p><i>En base al Contrato para la Ampliación Línea 12 del Metro de se informe, cuales son los horarios del personal estipula un horario de trabajo en Obra de 7 am a 7pm y en horario que acude a prestar sus servicios en la obra Nocturno de 8 pm a 6 am. La empresa Supervisora estableció un realizada en la Ampliación Línea 12 del Metro, a horario laboral de 8 am a 7 pm.</i></p> <p><i>Implementando el Protocolo para las Obras en proceso de COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de Construcción durante la Contingencia Sanitarias COVID-19, emitido marzo del 2020, así mismo solicito el soporte en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 309,24/03/20.</i></p>	<p>Respuesta satisfactoria</p>
<p>21.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobus Línea 5, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>No existe pronunciamiento</p>	
<p>22.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobus Línea 3, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los</p>	<p>No existe pronunciamiento</p>	

<p><i>mismos, esto es en medio electrónico.</i></p>		
<p>23.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Tren Interurbano México Toluca tramo Ciudad de México, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>Oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOC/510/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por el Encargado de la Dirección de Obra Civil, en lo que interesa informo: la obra estuvo suspendida del mes de septiembre del año 2019 hasta septiembre de 2020, por lo que en la fecha solicitada no había personal laborando.</p>	<p>Respuesta satisfactoria</p>
<p>24.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebici Eje Central, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>Oficio SOBSE/SSU/DOGOIV/JUDCCO"B"/20 20-11-27.002 de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por la Jefa de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras "B"; en lo que interesa informo: Que la obra se ejecutó y únicamente personal de estructura y honorarios adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, llevó a cabo acciones de supervisión, dicho personal cuenta con un horario mixto, en función de las actividades que se realizan en la obra; el horario diurno inicia a partir de las 9:00hrs a las 18:00 y el nocturno de las 22:00 hasta las 05:00am.</p>	<p>Respuesta satisfactoria</p>
<p>25.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebús Elevado Eje 8 Sur, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>Oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA2/1 12/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Subdirector de Obra Electromecánica "A2", en lo que interesa informo: En este periodo el área no tenía obra asignada.</p>	<p>Respuesta satisfactoria</p>
<p>26.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Cablebus Línea 1, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es</p>	<p>Oficio número SOBSE/DGOT/DECb/0326/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Construcción del Sistema de Cablebús; en lo que interesa informo:</p>	<p>Respuesta no satisfactoria</p>

<p>desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>El horario del personal designado como residente de obra es variado.</p>	
<p>27.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Cablebus Línea 2, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>Oficio número SOBSE/DGOT/DECb/0326/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Construcción del Sistema de Cablebús; en lo que interesa informo: El horario del personal designado como residente de obra es variado.</p>	<p>Respuesta no satisfactoria</p>
<p>28.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en todos y cada uno de los Pilares, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>No existe pronunciamiento</p>	
<p>29.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Centro de Salud San Luis Tlaxiátemalco, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>No existe pronunciamiento</p>	
<p>30.- Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Puente Vehicular Periférico Sur Oriente, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.</p>	<p>No existe pronunciamiento</p>	

Como se puede observar, los datos vertidos en la tabla arrojan resultados asimilables en tres bloques.

En primer lugar, por lo que hace a los requerimientos informativos **1, 3, 8, 11, 12, 13, 20, 23, 24 y 25 la respuesta es satisfactoria**, ya que aun cuando en algunos casos el sujeto obligado no proveyó el soporte documental respectivo, no debe perderse de vista que las autoridades solo tienen la obligación de entregar la información tal como obra en sus archivos y no así el deber de generar documentos ad-hoc.

Abona a esta consideración el Criterio 03/17 emitido por el Órgano Garante Nacional, en el que sostuvo que **los sujetos obligados únicamente tienen el deber de dar acceso a los archivos generados con motivo del desempeño de sus atribuciones y en el formato emitido**, sin que deban elaborar documentos *ad hoc* o especializados para satisfacer una solicitud de acceso.

En segundo término, en lo que toca a los requerimientos informativos **2, 4, 5, 14, 15, 26 y 27 la respuesta presenta diversos defectos**; en ese orden, punto 2: no informó sobre la suscripción de convenios con motivo de la pandemia sanitaria; punto 4: no informó sobre el personal y la periodicidad en que se desempeñan tales actividades; punto 5: no turnó a la petición a las áreas competentes; puntos 14, 15, 26 y 27: no precisó los horarios del personal.

Y finalmente, respecto de los requerimientos informativos **6, 7, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 28, 29 y 30 no existe pronunciamiento por parte del sujeto obligado**.

Es ahí donde se hace patente la vulneración del derecho fundamental a la información de la parte quejosa, pues como se apuntó, el sujeto obligado inobservó su deber de dar respuesta a las peticiones de información, de canalizarlas ante las unidades administrativas competentes y de entregar lo solicitado en la modalidad seleccionada o bien, de justificar la imposibilidad para ello; lo anterior, en contravención a lo dispuesto en los artículos 24, fracción II⁵, 211⁶ y 213⁷ de la Ley de Transparencia.

Al respecto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Controversia Constitucional 61/2005, sostuvo que el derecho a la información pertenece a la categoría de derechos intangibles, que sobresale por su doble carácter como un derecho en sí mismo y como un instrumento para el ejercicio de otras prerrogativas.

Siendo piedra angular para que la ciudadanía ejerza su soberanía al controlar el funcionamiento institucional de los poderes públicos, que configura una suerte de límite a la exclusividad del Estado sobre el manejo de la información y, por tanto, un deber de exigencia social de todo Estado de Derecho.

En ese sentido, apuntó que la naturaleza del derecho de acceso a la información es poliédrica, es decir, que muestra diversas dimensiones, la primera, como derecho

⁵ **Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: [...]

II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas; [...]

⁶ **Artículo 211.** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

⁷ **Artículo 213.** El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

individual -correlativo a la libertad de expresión- y la segunda, **como derecho colectivo -ligado a recibir y conocer la información⁸-**.

Esta segunda concepción, representa su carácter de bien público o social, el cual se vincula con su uso como instrumento, no solo de satisfacción personal, pero a su vez, de control institucional.

En ese orden, estableció que uno de los principios rectores de este derecho lo constituye el principio de publicidad de la información de los órganos públicos del Estado, señalando que **la información pública, por el hecho de ser pública, es de interés general y precisamente por ello, puede o deber ser conocida por todas y todos.**

Destacó que **la publicidad de los actos de gobierno es una de las vías más relevantes de legitimación del ejercicio del poder público**, pues el acceso a la información sobre la cosa pública permite a las y los gobernados tener el conocimiento necesario para emitir opiniones más cercanas a la realidad, lo que nutre y da pie al debate público.

Así, concluyó que el Estado mexicano tiene el importante deber de cumplir con las normas que tutelan el derecho de acceso a la información, en la medida que **el Estado no se encuentra por encima de la sociedad, y que a esta corresponde constituirse como un vigilante de las actividades a las que deben dar cumplimiento los sujetos obligados, principalmente, la de proporcionar la información.**

⁸ Opinión consultiva 5/85 emitida por la Corte Interamericana Sobre Derechos Humanos; en la ejecutoria de la Controversia Constitucional 61/2005.

En efecto, cuando la ciudadanía se involucra en el hacer de las instituciones del Estado mediante el ejercicio de su derecho a la información, aquellas tienen el deber de informar sobre lo solicitado. Lo que sirve no solo para cumplir con sus obligaciones, sino que también tiene la función de reafirmar o convalidar que el desempeño de sus actividades sea conforme a la ley.

Bajo estos parámetros, ante lo **fundado** de los agravios expresados por la parte recurrente, debe **modificarse** la respuesta reclamada para el efecto de que el sujeto obligado:

- i) **Turne la solicitud folio 0107000174620 a las áreas y/o unidades administrativas competentes de su organización para que emitan la respuesta que corresponda sobre los requerimientos informativos identificados con los números 4, 5, 6, 7, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 28, 29 y 30; y**
- ii) **En lo que respecta a los requerimientos informativos cuya respuesta resultó insatisfactoria, deberá dar una nueva contestación en la que considere lo siguiente:**
 - **Requerimiento 2: la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales deberá informar si suscribió o no convenios relacionados directamente con la actual pandemia sanitaria. En caso afirmativo, proporcionará el soporte documental que corresponda; y**
 - **Requerimientos 14, 15, 26 y 27: la Dirección Ejecutiva de Construcción del Sistema de Cablebús deberá informar sobre el horario en concreto en que el personal designado**

para trabajar en la obra relacionada con el Trolebús Elevado Eje 8 Sur y en la relativa al Cablebús Línea 2, llevó a cabo sus labores del veintitrés al veintisiete de marzo de dos mil veinte.

De haberse generado un soporte documental que dé cuenta de ello, deberá proporcionarlo.

En cada supuesto, preferirá la entrega de la información en la modalidad elegida por la parte quejosa en su solicitud; o bien, si estima que ello sobrepasa las capacidades técnicas de su organización, deberá fundar y motivar tal conclusión y ofrecer su entrega en todos los medios viables, prefiriendo aquellos que generen el menor costo posible.

Por las razones expuestas, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

RESUELVE

PRIMERO. En la materia de la revisión se **modifica** la respuesta del Sujeto Obligado, en los términos del considerando quinto de esta resolución y para los efectos precisados en su parte final, con fundamento en la fracción IV, del artículo 244 de la Ley de Transparencia.

SEGUNDO. Se instruye al sujeto obligado para que **dé cumplimiento a la presente**

resolución dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de dicha ley, remita a este Instituto los informes y constancias que así lo acrediten.

Ello, bajo el **apercibimiento** que, de no hacerlo, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de esta Ciudad, para que resuelva lo que conforme a las leyes aplicables determine procedente.

TERCERO. La Ponencia de la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez dará seguimiento a la presente resolución y llevará a cabo las acciones necesarias para asegurar su cumplimiento.

Lo anterior, en términos de la reforma aprobada por el Pleno de este Instituto al artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior de este Órgano Garante, mediante **Acuerdo 1288/SE/02-10/2020**, de dos de octubre de dos mil veinte.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la Parte Recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.



INFOCDMX/RR.IP.2256/2021

NOTIFÍQUESE; la presente resolución a las partes en términos de ley.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiséis de enero de dos mil veintidós**, por **unanimidad de votos** la Comisionada Ciudadana y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, **con el voto concurrente** de las Comisionadas Ciudadanas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/JDMMB

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO